

## H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMABA O DIPUTADOS DE LA CION MESA DE ENTRADAS

13 MAY 2004

inas, Georgias del Sur

y Sandwich del Sur son Argentinas

## PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, ETC

Artículo 1º: Modificase el artícul 2.874 del código Civil, el que quedará redactado de la signiente forma:

"El usufructuario puede hacer mejoras en las cosas que sean del usufructo, con tal que no alteren su sustancia, ni su forma principal. Podrá también reconstruir cualquier edificio arrainado por vejez a otras causas y tendrá derecho a reclamar el pago de esas mejoras si fue consentido expresamente por el propietario a hacerlas, podrá también llevarse las mejoras útiles y voluntarias siempre que sea posible extraerlas sin detrimento de la cosa sujeta a usufructo, estando facultado a compensarlas con el valor de los detrioros que esté obligado, a pagar.

Artículo 2º: Comuniquese al Poder Ejecutivo

.N. VICTOR ZIMMERMANN

Prof. Olinda Montenegro

brecheeseen

Diputada de la Naciós

rat LILIANA À DIPUTADA DE LA NACION